



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

Número de expediente: **CBT/UT/SAIP/057/2024**

Número de Folio: **270503100005724**

Acuerdo de Información Disponible Públicamente

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

VISTO.- Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) en fecha de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro por quien se ostentó como **ADAN AUGUSTO MAY RODRIGUEZ**, la cual quedara registrada con el número de folio 270503100005724; y en la cual solicitara lo siguiente:

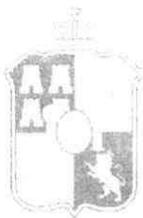
"...solicito copia en versión electrónica DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que todo sujeto obligado debe de poseer, así como los avisos de privacidad actualizados, Datos adicionales: NO PUEDEN DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS TIENEN LA OBLIGACION DE POSEERLOS..." (Sic). - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con la solicitud de Acceso a la Información en la que se actúa y del análisis a la misma se advierte que la información petitionada por quien se ostentó como **ADAN AUGUSTO MAY RODRIGUEZ** resulta ser información pública, toda vez que la misma se encuentra previamente publicada en la página oficial del Colegio de Bachilleres de Tabasco, específicamente en el apartado de TRANSPARENCIA; siendo esta la información con la cual se satisface en todos sus extremos la solicitud de acceso a la información en la que se actúa; la cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<https://www.cobatab.edu.mx>

Por lo anteriormente expuesto, el Colegio de Bachilleres de Tabasco emite el siguiente:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6, 49, 50 fracciones III y VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; **SE ACUERDA QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ES PÚBLICA.** Cabe hacer mención que la referida información se proporciona en el estado en que se encuentra, esto, toda vez que la obligatoriedad del mismo no comprende en que la misma sea procesada, ni se presente conforme al interés del solicitante, esto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el párrafo último del artículo 6 de la Ley de la Materia, los documentos solicitados son con los que se cuentan a la fecha de la presentación de la solicitud, ya que debido al cambio de administración están en proceso de actualizarse, y serán publicados en su debido momento. Asimismo, hágase saber a la persona interesada que la información requerida ya se encuentra previamente publicada en el Portal de Transparencia del Colegio de Bachilleres de Tabasco; por lo que podrá consultarla, reproducirla o adquirirla directamente en los siguientes términos:

La información solicitada, ya se encuentra previamente publicada por la vía electrónica internet, en la página oficial del Colegio de Bachilleres de Tabasco, bajo la siguiente dirección electrónica:

<https://www.cobatab.edu.mx>

Una vez cargada la página de internet del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el solicitante procederá a seleccionar el apartado denominado **TRANSPARENCIA**.



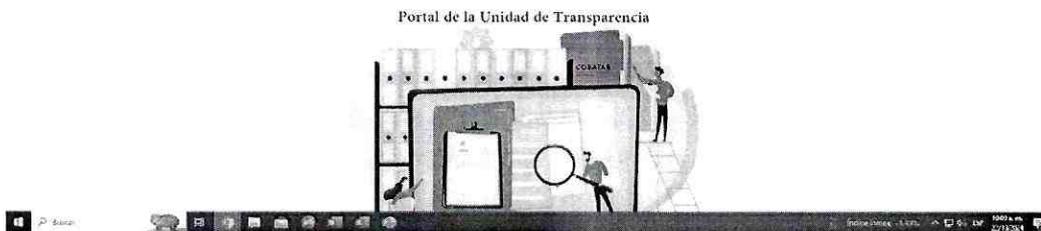


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

Una vez accediendo al apartado antes referido se desplegará una lista donde deberá seleccionar **REGLAMENTO**, a como a continuación se aprecia:



Al seleccionar la opción se cargará una página en la que se aprecia **REGLAMENTOS**, ahí deberá seleccionar **DOCUMENTO DE SEGURIDAD** a como se aprecia a continuación:



Reglamentos

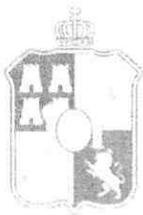
Archivos

- 1- Reglamento Interior COBATAB
- 2- Documento de Seguridad



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Paseo La Choca No. 100 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Tel. + 52 (993) 689 19 80, Villahermosa, Tabasco.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

Ya que el solicitante realizó el paso que se le indicó en líneas que anteceden, ahora ingresará a la ventada **AVISOS DE PRIVACIDAD** en la que contienen los avisos de privacidad integrales, simplificados e inclusivos.



Con las manifestaciones antes vertidas y abonado a la buena fe de este Sujeto Obligado se incluye la liga electrónica para ingresar de manera directa al Documento de Seguridad <https://www.cobatab.edu.mx/transparencia/archivos/DOCUMENTO%20DE%20SEGURIDAD.pdf> y a los Avisos de Privacidad <https://www.cobatab.edu.mx/transparencia/transparencia.html>, este Sujeto Obligado está satisfaciendo en todos sus extremos el requerimiento realizado por **ADAN AUGUSTO MAY RODRIGUEZ** atendiendo de manera proactiva a cabalidad la solicitud de acceso a la información en la que se actúa.-

SEGUNDO.- La anterior remisión a las ligas electrónicas del Portal Oficial del Colegio de Bachilleres de Tabasco en ningún momento transgrede el Derecho de Acceso a la Información del solicitante; en todo caso, satisface la obligación de esta Unidad de Transparencia contenida en la hipótesis normativa del artículo 136 de la Ley de la Materia, pues se trata de información que previa a una solicitud, se encuentre disponible al público entre otros medios por vía electrónica y solamente bastará hacerle del conocimiento al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información como aconteció en el presente asunto.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial **J/24** con número de registro **168124**, que a la letra establece:

"HECHO NOTORIO, LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS, OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO,

ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTE Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

*Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un **hecho notorio** que puede invocarse por los tribunales en término del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía, forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO". -----

TERCERO.- Ahora bien, de la lectura a la solicitud de información se advierte que el solicitante aludió en el apartado denominado Datos adicionales proporcionado para facilitar la localización de la información: **"...NO PUEDEN DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS TIENEN LA OBLIGACION DE POSEERLOS..." (Sic);** por lo cual, este Sujeto Obligado precisa que el campo de nominado **"Datos adicionales"** fue creado única y exclusivamente para permitir la fácil localización de la información, es decir, que si el interesado tuviera el conocimiento podría indicar cuál es la Unidad Administrativa que haya creado o tenga en su posesión la información requerida, mas no es un campo de deba utilizar para ampliar su solicitud de información. -----

CUARTO.- Toda vez que **ADAN AUGUSTO MAY RODRIGUEZ,** presentó su solicitud de acceso a la información mediante vía electrónica, notifíquesele el presente acuerdo conforme a lo dispuesto por los artículos 50 fracción VI y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

NOTIFIQUESE, a través de la vía por medio de la cual se realizó la solicitud de información tal como lo precisó el solicitante y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido. **CÚMPLASE.** -----

Así lo acuerda, manda y firma, el M. en I. Miguel Ángel Aparicio Rodríguez, Titular de la Unidad de Acceso a la Información (Unidad de Transparencia) del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres de Tabasco. -----

Esta hoja protocolaria de firmas corresponde al Acuerdo de Información Disponible Públicamente del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270503100005724. -----